

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 327 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

06 NOV 2020

VISTOS: el INFORME N° 133-2020/GRP-401000-401300, de fecha 03 de noviembre del 2020, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Tercero de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 199-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 17 de agosto de 2020, se **DESIGNA** al **COMITÉ DE SELECCIÓN**, para la contratación del servicio de consultoría para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655 - MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA - PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° (IRI) 2450391;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 268-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 30 de setiembre de 2020, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, resuelve **DECLARAR DESIERTO** el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2020/GSRLCC-G** Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra descrita líneas arriba; y en consecuencia autorizar la segunda convocatoria del procedimiento de selección;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 622-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de noviembre de 2020, el Gobierno Regional de Piura, **DESIGNA** al **Ing. DANIEL SEGUNDO PÉREZ TAVERA**, como Sub Director de la División de Obras de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante INFORME N° 133-2020/GRP-401000-401300, de fecha 03 de noviembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, **SOLICITA** a esta Gerencia Sub Regional, la **RECONFORMACIÓN** del **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la contratación de servicio de consultoría de obra para supervisión de la ejecución de Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655 - MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA - PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° (IRI) 2450391, proponiendo a los siguientes profesionales:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. RIOBERTO JUÁREZ DIOSES	Dirección Sub Regional de Infraestructura Presidente	ING. CATALINO YACILA JUÁREZ	División de Obras y Liquidaciones Suplente del Presidente

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 327 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 06 NOV. 2020



ING. DANIEL SEGUNDO PÉREZ TAVERA División de Obras y Liquidaciones	Primer Miembro	ING. JAIRO JUNIOR JIMENEZ CASTRO División de Obras y Liquidaciones	Suplente del Primer Miembro
CPC. JOHAN PHILLIPE BACA NOBLECILLA Abastecimientos	Segundo Miembro	CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ Abastecimientos	Suplente del Segundo Miembro

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, **SOLICITA** al Gerente Sub Regional, la **RECONFORMACIÓN** del **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la contratación de servicio de consultoría de obra para supervisión de la ejecución de Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655 – MOSTAZA – HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° (IRI) 2450391, obra que le resulta aplicable las normas especiales contenidas en la Ley N° 30556 – Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el D.L. N° 1354 y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria;

Que, al respecto el Artículo 25° del Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM, establece que: "(...). En caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El Comité de selección está conformado por tres (03) miembros titulares y suplentes y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno pertenecer al OEC y los otros dos (2) miembros deben tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. (...);"

Que, estando a la norma antes mencionada, el Artículo 26° – **Suplencia y remoción de los integrantes del comité de selección**, señala: "(...). Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. (...);"

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y a la autorización emitida por esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente emitir el acto administrativo, disponiendo la **RECONFORMACIÓN** del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, según propuesta alcanzada mediante INFORME N° 133-2020/GRP-401000-401300, de fecha 03 de noviembre del 2020;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 327 -2020/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 06 NOV 2020

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para la contratación de servicio de consultoría de obra para supervisión de la ejecución de Obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP. PI-655 - MOSTAZA - HUIRINQUIGUE - SANTA ROSA - SAUSAL DE LA FRONTERA - PTA DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABACA - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° (IRI) 2450391; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
ING. RIOBERTO JUÁREZ DIOSES Dirección Sub Regional de Infraestructura	Presidente	ING. CATALINO YACILA JUÁREZ División de Obras y Liquidaciones	Suplente del Presidente
ING. DANIEL SEGUNDO PÉREZ TAVERA División de Obras y Liquidaciones	Primer Miembro	ING. JAIRO JUNIOR JIMENEZ CASTRO División de Obras y Liquidaciones	Suplente del Primer Miembro
CPC. JOHAN PHILLIPE BACA NOBLECILLA Abastecimientos	Segundo Miembro	CPCC. LUIS DEL PINO GONZALES GOMEZ Abastecimientos	Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el **COMITÉ DE SELECCIÓN** designado en el Artículo Primero de la presente resolución estará a cargo del Proceso de Selección indicado en dicho artículo;

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que dicho comité, ejercerá sus funciones conforme las facultades y responsabilidades establecidas en el Reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM y supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 327 -2020/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

06 NOV. 2020

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

